



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 123-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 de mayo del 2023

VISTO: el Oficio N° 000352-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 24.03.2023, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2023, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC para el año 2023;

Que, mediante Proveído N° OO0446-2023-GRLL-PECFI-OAD-ABSG-LVG, de fecha 10.03.2023, el responsable de Abastecimientos y Servicios Generales informa que se dio inicio a la indagación de mercado para determinar el valor estimado del servicio transporte de personal para operadores de la Planta de Agua, sin embargo se ha determinado que el valor indagado no supera las 8 UIT, por lo que remite adjunto los actuados para su revisión y de estar conforme solicitar la certificación presupuestal y asimismo, la exclusión del ítem 28 - PAC 2023;

Que, mediante Proveído N° 000019-2023-GRLL-PECH-ASST, de fecha 21.03.2023, la responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita la inclusión en el PAC, de la Adjudicación Simplificada N° 0042-2022, para poder proceder con la convocatoria de adquisición de vestuario de campo, al haberse declarado desierto dicho procedimiento de selección, según lo informado por el Comité de Selección. Adjunta acta del comité de selección y Oficio N° 017-2023-GRLL-PECH-OP;

Que, mediante Informe N° 000166-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 05.05.2023, el responsable del Área de Transmisión y Comercialización de la División de Energía Eléctrica solicita la exclusión e inclusión del PAC, según indica:

NOMBRE	MONTO (\$.)	ACCION
ADQUISICION DE LUMINARIAS	94,400.00	EXCLUIR PAC 2023
MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA	300,000.00	INCLUIR PAC 2023
ADQUISICION DE CABLE AUTOPORTANTE	180,000.00	INCLUIR PAC 2023
SERVICIO TRASLADO PERSONAL TRUJILLO-CHAO Y VICEVERSA	135,000.00	INCLUIR PAC 2023

Que, mediante Oficio N° 000368-2023-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 04.05.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita se autorice la convocatoria del correspondiente procedimiento de selección, debiendo previamente disponer su inclusión en el Plan Anual de Contratación, el mismo que ha sido considerado en el cuadro de necesidades para el año 2023, con la finalidad de que entre en vigencia una vez concluya el contrato que concluye el 10 de julio del presente; adjuntando los términos de la referencia correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 000067-2023-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 10.05.2023, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del procedimiento para adquisición de Tecles Eléctricos y Mecánicos, considerando que la Adjudicación Simplificada N° 0044-2022-GRLL-GOB/PECH se declaró desierta y persiste la necesidad;

Que, mediante Proveído N° 000096-2023-GRLL-PECH-SGDA-DPA-JPA, de fecha 15.05.2023, el responsable de la División de Producción Agraria solicita la exclusión del PAC 2023, del requerimiento de tierra agrícola

Que, a través del Informe N° 033-2023-GRLL-GOB /PECH-06.4-CES, de fecha 18.05.2023, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2023 para la exclusión e inclusión de los procedimientos que indica, según el detalle que consigna respecto a la documentación generada por las diferentes áreas usuarias, y que derivan en la necesidad de modificar el PAC aprobado, y que adjunta como antecedentes. Por lo indicado, solicita la autorización y aprobación a quien corresponda para la modificación del PAC y la emisión de las respectivas certificaciones presupuestales, a excepción de los pertenecientes a Acuerdo Marco, que allí se solicita la certificación previa al proceso adquisitivo;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 24.05.2023, la Oficina de Planificación informa respecto al requerimiento de exclusión e inclusión. Manifiesta Según el Anexo N° 01 se van a excluir el procedimiento de selección siguiente:

Tipo de Procedimiento	Cant.	Importe S/
Adjudicación Simplificada	02	94,000
Acuerdo Marco	01	94,400

Asimismo, según el Anexo N° 02 se incluirán los siguientes procedimientos de selección:

Tipo de Procedimiento	Importe Total S/	C.P.	Obs.
Adjudicación Simplificada			
Adquisición de Cable Autoportante	180,000.00		
Servicio Traslado Personal Trujillo – Chao y Viceversas	135,000.00		2 años fiscales
Servicio asesoría legal en materia civil, constitucional y contencioso adm.	150,000.00		2 años fiscales
Adquisición de Teclees eléctricos de 1.5 TN y mecanismo de 5.0 TN	400,000.00	C.P. N° 098	
Adquisición de vestuario para personal de campo	323,890.00	C.P. N° 094	
Adjudicación por Acuerdo Marco			
Adquisición de sillas y butacas	1,787.70	C.P. N° 385	
Adquisición de bienes y herramientas de usos diversos	3,110.00		
Adquisición de tubería y accesorios	22,080.00		
Adquisición de cerámico	3,600.00		
Adquisición de madera, aserrada para uso estructural y encofrados	3,775.00		
Adquisición de máquinas, equipos y herramientas para jardinería y agricultura	65,418.00		
Adquisición de sanitarios y accesorios	5,736.00		
Adquisición de calzado	65,900.00		
Adquisición de medidores de energía eléctrica	300,000.00		
TOTAL S/	1,660,296.70		

Que, sobre el particular, precisa la Oficina de Planificación que algunos procedimientos de selección abarcan 2 períodos fiscales, asimismo algunos cuentan ya con certificación presupuestal. Concluye señalando que existe disponibilidad presupuestal para la modificación del PAC 2023, y una vez que se cuente con el expediente administrativo se emitirá la certificación y previsión presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023 en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indica en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente